

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2021-114
DTE: RAMÓN MARMOL REVUELTA
DDO: FONDO PASIVO SOCIAL – FERROCARRILES NACIONALES



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 27 de octubre del 2021, por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$200.000.00
TOTAL:	\$200.000.00

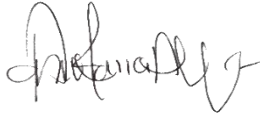
TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2021-114
DTE: RAMÓN MARMOL REVUELTA
DDO: FONDO PASIVO SOCIAL – FERROCARRILES NACIONALES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021. Pasa al despacho con liquidación de costas procesales. Así mismo, se informa que a la fecha ninguna de las partes ha presentado la liquidación de crédito. Sírvase proveer.



ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021
Auto (s): 735

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

De otra parte, teniendo en cuenta que ninguno de los extremos procesales ha presentado la liquidación de crédito consagrada en el artículo 446 del CGP, se les requerirá para que la presenten.

En consecuencia, SE

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la correspondiente liquidación de crédito conforme lo establece el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 76 de Fecha **26** de **noviembre** de
2021.



Secretaria